



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

**Imprenta.** — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 24 de noviembre de 1992

Núm. 269

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

**Advertencias:** 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### Delegación de León

### Secretaría General

#### NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

#### INSPECCION.

Se le comunica que con fecha 4 de mayo de 1992, por esta Dependencia de Inspección se ha dictado el siguiente acuerdo:

Vistos los escritos presentados el 13 de mayo de 1992 por don Ramón María Martín Barreiro López, N.I.F. 35.965.978 G que las califica como de recurso de reposición contra el acta de conformidad modelo A01 n.º 06487850 por Impuesto sobre el Valor Añadido y 06487841 por Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de fecha 10 de marzo de 1992 en ambos casos y

Considerando que conforme a la advertencia que figura en el n.º 6 del acta, que deriva del artículo 60.4 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por R.D. 939/1986, de 25 de abril, y por no haberse hecho uso por parte del Inspector Jefe de las facultades que le otorga, la notificación de la liquidación se entiende producida el 11 de abril.

Por tanto el plazo de 15 días para interponer recurso de reposición de que se informó en el n.º 5 del acta, que es el señalado en el artículo 4.º del R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre, había caducado ampliamente el 13 de mayo de 1992, día en que fue presentado el escrito.

Dada la naturaleza de las alegaciones y las pruebas aportadas no es legalmente posible convertir el escrito en petición de rectificación de errores materiales.

Al ser inadmisibles el escrito como recurso de reposición, se estima no aplicable al artículo 61.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Por lo expuesto procede confirmar la liquidación impugnada.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Inspección o bien directamente reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación.

\*\*\*

Con fecha 28 de abril de 1992 a propuesta de esta Dependencia de Inspección por el Ilmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T. de León, se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el presente expediente por comisión de infracciones, instruido a doña Encarnación Valle Flórez, N.I.F. 9.652.426, domiciliada en Ctra. León-Collanzo, 40 (Villaquilambre), iniciado por Diligencia de fecha 5-3-92 al que se incorpora el informe ampliatorio establecido en el artículo 48.2.F del Reglamento General de la Inspección de los Tributos aprobado por R.D. 939/1986 de 25 de abril.

Resultando que las acciones u omisiones por las que se inicia el expediente constitutivas de infracciones tributarias simples son:

1.ª—No presentación del resumen anual IVA ejercicio 1989.

2.ª—No presentación del resumen anual IVA ejercicio 1990.

3.ª—No expedir ni entregar facturas o documento sustitutivo.

Vistos los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria: el R.D. 2631/1985 de 18 de diciembre, sobre procedimiento para sancionar las infracciones tributarias; el R.D. 939/1986, de 25 de abril, por lo que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, y el artículo 11 de la Orden de 26 de mayo de 1986 (B.O.E. 30-5-86).

Considerando:

1.º Que no se han formulado alegaciones.

2.º Que estas omisiones constituyen incumplimiento de la obligación establecida en artículo 172.6 Real Decreto 2028/85 y artículo 153 2.º y 3.º Real Decreto 2028/85.

3.º Que esta conducta está tipificada como infracción simple en el artículo 78 de la Ley General Tributaria.

4.º Que por lo que afecta a las circunstancias que han de servir para graduar las sanciones conforme a los criterios contenidos en los artículos 12 y siguientes del R.D. 2631/85 son a tener en cuenta: transcendencia eficacia gestión tributaria.

5.º Que se sancionan las dos primeras infracciones con multa de 1.000 a 150.000 en el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria, siendo el importe de sanción de 40.000 ptas. para cada una de las dos primeras infracciones, lo que hace un total de sanción de 80.000 ptas.

Se sanciona la 3.ª infracción con multa de 25.000 al 5% volumen de operaciones del ejercicio según el artículo 83.1 de L.G.T. siendo el importe de la sanción que se aplica a esta 3.ª infracción de 25.000 ptas.

\*\*\*

Con fecha 8 de junio de 1992 a propuesta de esta Dependencia de Inspección por el Ilmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T. de León, se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el presente expediente por comisión de infracciones, instruido a don Gerardo Ballesteros Pérez, N.I.F. 34.622.360 A, domiciliado en Puente Villarente iniciado por Diligencia de fecha 23-3-1992 al que se incorpora el informe ampliatorio establecido en el artículo 48.2 F del Reglamento General de la Inspección de los Tributos aprobado por el R.D. 939/1986, de 25 de abril.

Resultando que las acciones u omisiones por las que se inicia el expediente constitutivas de infracciones tributarias simples, son:

No expedir ni entregar facturas o documentos análogos en los ejercicios 1988, 1989 y 1990.

Vistos los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria: el R.D. 2631/1985, de 18 de diciembre, sobre procedimiento para sancionar las infracciones tributarias: el R.D. 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, y el artículo 11 de la Orden de 26 de mayo de 1986 (B.O.E. 30-5-86).

Considerando:

1.º Que no se han formulado alegaciones.

2.º Que estas omisiones constituyen incumplimiento de la obligación establecida en artículo 153 2.º y 3.º R.D. 2028/85.

3.º Esta conducta está tipificada como infracción simple en el artículo 78 de la Ley General Tributaria.

4.º Que por lo que afecta a las circunstancias que han de servir para graduar las sanciones conforme a los criterios contenidos en los artículos 12 y siguientes del R.D. 2631/85 son a tener en cuenta: transcendencia eficacia gestión tributaria.

5.º Que se sancionan con multa de 100 a 5% volumen operaciones 83.1 de la Ley General Tributaria, aplicándose una sanción del 5% del volumen de operaciones del ejercicio 1988; 603.608 del ejercicio 1989; 1.432.423 lo que supone una sanción de 30.184/71.621 y de 25.000 ptas. para el ejercicio 1990.

Por lo expuesto se impone a don Gerardo Ballesteros Pérez, N.I.F. 34.662.360 A, tres sanciones por un importe total de 126.805 ptas.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las siguientes formas:

1.—En el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros por medio de abonaré, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

2.—En la Caja de esta Delegación de nueve a trece horas de la mañana.

Contra este acuerdo y liquidación puede interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T. de León, o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el T.E.A.R. de Castilla y León en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación sin que quepa simultanearlos.

#### ADMINISTRACION DE LA A.E.A.T. DE PONFERRADA.

*Asunto:* Liquidación provisional. IVA/87.

*Expediente:* 1000030.5.

*Nombre:* Tejas y Ladrillos, S.A.

*Domicilio:* Avda. España, 28 - 6 - Ponferrada.

*Periodo:* 87-0A

*Importe:* 762.365.

*Asunto:* Paralela a ingresar. IRPF 90.

*Expediente:* 30272-028.

*Nombre:* Bello Méndez, Estefanía.

*Domicilio:* Avda. Ferrocarril, 36 - Ponferrada.

*Periodo:* 90-0A.

*Importe:* 21.403.

*Expediente:* 30102-083.

*Nombre:* Oliveira Juvino, Antonio.

*Domicilio:* Avda. Villafranca, 71 - 3 - Bembibre.

*Periodo:* 90-0A.

*Importe:* 110.143.

Contra dichos acuerdos podrá interponerse recurso de reposición ante esta Administración de la A.E.A.T. en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Secretaría Delegada de León, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Los importes citados han de ingresarlos en las siguientes fechas: Si esta notificación se publica del 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si se publica entre los días 16 y último de mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Los ingresos han de efectuarlos a través de cualquier Entidad Bancaria colaboradora de su provincia o en la Caja de la Delegación o en cualquier Administración de la A.E.A.T. de esta provincia.

*Asunto:* Devolución transferencia. IVA/91.

*Expediente:* 32004-040.

*Nombre:* Calvete Núñez, Juan Carlos.

*Dirección:* Avda. Bierzo, 12 - B - Ponferrada.

*Importe:* 290.007.

*Expediente:* 32005-072.

*Nombre:* Miguélez Alfageme, Miguel.

*Dirección:* Cl. Oro, 12 - 5.º I - Ponferrada.

*Importe:* 12.793.

*Asunto:* Devolución talón sociedades/90.

*Expediente:* 33001-007.

*Nombre:* Maquinaria Recreativa Bierzo, S.L..

*Dirección:* Cl. San Roque, 26 - Ponferrada.

*Importe:* 90.207.

*Asunto:* Devolución de ingresos indebidos.

*Expediente:* 2340.5.

*Nombre:* Fernández Santín, Roberto.

*Dirección:* Cl. Cortijo - Villadecanes.

*Importe:* 10.135.

*Expediente:* 2334.6.

*Nombre:* Leite Teixeira, Antonio.

*Dirección:* Avda. Asturias, 21 - Villablino.

*Importe:* 10.327.

Contra dichos acuerdos podrá interponerse recurso de reposición ante esta Administración de la A.E.A.T. en el plazo de quin-

ce días a contar desde el siguiente al de la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Secretaría Delegada de León, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

León, 4 de noviembre de 1992.—El Jefe de Sección de A.R. y Notificaciones, Gregoria García Nistal.—V.º B.º: El Secretario General, Carlos Álvarez Alvera.

10699

Núm. 8290.—22.866 ptas.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3, del citado artículo 80, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción.

— Núm. 2315/92 Seguridad Social a la Empresa Montserrat Suárez García, con domicilio en c/ Villa Benavente, número 8 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 2660/92 Seguridad Social a la Empresa Ricardo de la Fuente González, con domicilio en Ctra. Alfageme, número 32 de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 2661/92 Seguridad Social a la Empresa Ricardo de la Fuente González, con domicilio en Ctra. Alfageme, número 32 de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 2699/92 Obstrucción a la Empresa Antonio Álvarez Fernández, con domicilio en c/ Lope de Fenar, número 1 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 ptas.).

— Núm. 2723/92 Seguridad Social a la Empresa Antonio Álvarez Fernández, con domicilio en c/ Lope de Fenar, número 1 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 2729/92 Seguridad Social a la Empresa Ana María Álvarez Rodríguez, con domicilio en c/ La Bañeza, número 6-4.º de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 2741/92 Seguridad Social a la Empresa Juan Cañadilla Jiménez, con domicilio en Avenida de Nocedo número 20-7.º de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

— Núm. 2772/92 Seguridad Social a la Empresa Leonesa de Obras, S.A., con domicilio en c/ Daoiz y Velarde número 68

Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social, proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 2796/92 Seguridad Social a la Empresa Alberto Cano Gómez, con domicilio en Avda. Madrid número 24 de Puente Castro (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 2848/92 Seguridad Social a la Empresa Arturo René Amor Suárez, con domicilio en c/ Virgen de Velilla, número 15 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 2850/92 Prestación desempleo a la Empresa Juan Carlos Iglesias Balado, con domicilio en c/ Carro Celada, número 11-5.º de Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 2858/92 Seguridad Social a la Empresa José Abdulkabir Grañeras, con domicilio en c/ Antonio Valbuena, número 1 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 2859/92 Seguridad Social a la Empresa José Abdulkabir Grañeras, con domicilio en c/ Antonio Valbuena, número 1 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 2860/92 Seguridad Social a la Empresa José Abdulkabir Grañeras, con domicilio en c/ Antonio Valbuena, número 1 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 2861/92 Seguridad Social a la Empresa José Abdulkabir Grañeras, con domicilio en c/ Antonio Valbuena, número 1 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 2921/92 Seguridad Social a la Empresa Leonesa de Gas, S.C., con domicilio en c/ Capitán Cortés, número 5 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 2922/92 Seguridad Social a la Empresa Leonesa de Gas, S.C., con domicilio en c/ Capitán Cortés, número 5 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 2923/92 Seguridad Social a la Empresa Leonesa de Gas, S.C., con domicilio en c/ Capitán Cortés, número 5 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 2924/92 Seguridad Social a la Empresa Leonesa de Gas, S.C., con domicilio en c/ Capitán Cortés, número 5 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden

Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 2925/92 Seguridad Social a la Empresa Leonesa de Gas, S.C., con domicilio en c/ Capitán Cortés, número 5 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 2926/92 Seguridad Social a la Empresa Leonesa de Gas, S.C., con domicilio en c/ Capitán Cortés, número 5 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 2927/92 Seguridad Social a la Empresa Leonesa de Gas, S.C., con domicilio en c/ Capitán Cortés, número 5 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 2928/92 Seguridad Social a la Empresa Leonesa de Gas, S.C., con domicilio en c/ Capitán Cortés, número 5 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 2937/92 Seguridad Social a la Empresa Restauradores Asociados, S.A., con domicilio en c/ Juan Madrazo, número 27 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 2974/92 Seguridad Social a la Empresa Scala Bierzo, S.L., con domicilio en c/ Real, número 7 de Fabero del Bierzo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 2975/92 Seguridad Social a la Empresa Scala Bierzo, S.L., con domicilio en c/ Real, número 7 de Fabero del Bierzo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 2976/92 Seguridad Social a la Empresa Scala Bierzo, S.L., con domicilio en c/ Real, número 7 de Fabero del Bierzo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 2986/92 Seguridad Social a la Empresa Tomás Aldeano González, con domicilio en c/ Zapaterías, número 18 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

— Núm. 2987/92 Seguridad Social a la Empresa Tomás Aldeano González, con domicilio en c/ Zapaterías, número 18 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

— Núm. 2988/92 Seguridad Social a la Empresa Tomás Aldeano González, con domicilio en c/ Zapaterías, número 18 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

— Núm. 3050/92 Seguridad Social a la Empresa Pavimentos y Limpiezas, S.A., con domicilio en 1.ª Travesía Peregrinos, número 14 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

— Núm. 3052/92 Seguridad Social a la Empresa María Isabel Medina López, con domicilio en Avenida de Valdés, número 18 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 3055/92 Seguridad Social a la Empresa MTJ Construcciones, S.A., con domicilio en c/ Isaac Peral número 1 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 15.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ochocientos mil pesetas (800.000 ptas.).

— Núm. 3066/92 Prestación desempleo a la Empresa Exclusivas Rodríguez, S.A., con domicilio en Avenida de Portugal, número 55 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 3073/92 Seguridad e Higiene a la Empresa Auto Mondiale, S.L., con domicilio en Polígono Industrial Cantalobos de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 9.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

— Núm. 3083/92 Seguridad Social a la Empresa Compañía de Servicios La Suiza, S.L., con domicilio en Avenida José Antonio, número 14 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

— Núm. 3117/92 Seguridad Social a la Empresa Amor Suárez Arturo René, con domicilio en c/ La Virgen de Velilla, número 15 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 3127/92 Seguridad Social a la Empresa Luis Antonio Recio García, con domicilio en Villafer (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

— Núm. 3152/92 Seguridad Social a la Empresa Leonesa de Hostelería y Hogar, C.B., con domicilio en c/ Santo Tirso, número 16 bajo de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 3153/92 Seguridad Social a la Empresa Leonesa de Hostelería y Hogar, C.B., con domicilio en c/ Santo Tirso, número 16 bajo de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 3168/92 Seguridad Social a la Empresa Feliciano Lozano Santamaría, con domicilio en c/ Santa Nonia, número ocho de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

– Núm. 3169/92 Seguridad Social a la Empresa Torres Panizo, S.A., con domicilio en c/ Alfonso V, número 2 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 3170/92 Seguridad Social a la Empresa Torres Panizo, S.A., con domicilio en c/ Alfonso V, número 2 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 3171/92 Seguridad Social a la Empresa Gesturbi, S.L., con domicilio en c/ Alfonso V, número 2 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 3172/92 Seguridad Social a la Empresa Gesturbi, S.L., con domicilio en c/ Alfonso V, número 2 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 3210/92 Seguridad Social a la Empresa Avícola del Bierzo, S.L., con domicilio en c/ Ctra. de Orense Km. 3 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

– Núm. 3222/92 Seguridad Social a la Empresa José González Alonso, con domicilio en Ctra. Zamora Km. 7,8 edif. "Las Meigas" de Onzonilla (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 3223/92 Seguridad Social a la Empresa José González Alonso, con domicilio en Ctra. Zamora Km. 7,8 edif. "Las Meigas" de Onzonilla (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 3224/92 Seguridad Social a la Empresa José González Alonso, con domicilio en Ctra. Zamora Km. 7,8 edif. "Las Meigas" de Onzonilla (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 3225/92 Seguridad Social a la Empresa José González Alonso, con domicilio en Ctra. Zamora Km. 7,8 edif. "Las Meigas" de Onzonilla (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 3228/92 Seguridad Social a la Empresa Julián Evaristo Pellitero Robles, con domicilio en Avda. San Froilán, número 95 de Puente Castro (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 3229/92 Seguridad Social a la Empresa Julián Evaristo Pellitero Robles, con domicilio en Avda. San Froilán, número 95 de Puente Castro (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 3230/92 Seguridad Social a la Empresa Julián Evaristo Pellitero Robles, con domicilio en Avda. San Froilán, número 95 de Puente Castro (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 3246/92 Seguridad Social a la Empresa Transportes Industriales Córdoba, S.A., con domicilio en Ctra. Adanero Gijón Km. 319 de Valdelafuente (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 3247/92 Seguridad Social a la Empresa Transportes Industriales Córdoba, S.A., con domicilio en Ctra. Adanero Gijón Km. 319 de Valdelafuente (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 3251/92 Seguridad Social a la Empresa Norberto Alvarez Fontoura, con domicilio en c/ Capitán Lozano, número 37 de Pola de Gordón (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 3283/92 Seguridad Social a la Empresa Pinturas del Bernesga, S.L., con domicilio en c/ Párroco Pablo Díez, número 130 de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 3323/92 Seguridad Social a la Empresa Pinturas del Bernesga, S.L., con domicilio en c/ Párroco Pablo Díez, número 130 de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 3357/92 Seguridad Social a la Empresa Redes de Telecomunicación, S.A., con domicilio en c/ Granados, número 20, oficina 10 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 3358/92 Seguridad Social a la Empresa Redes de Telecomunicación, S.A., con domicilio en c/ Granados, número 20, oficina 10 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 13.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de seis mil pesetas (6.000 ptas.).

– Núm. 3367/92 Seguridad Social a la Empresa Fernando Santos Sánchez, con domicilio en c/ Alvaro López Núñez, número 23 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 3368/92 Seguridad Social a la Empresa Fernando Santos Sánchez, con domicilio en c/ Alvaro López Núñez, número 23 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 3373/92 Seguridad Social a la Empresa Comercial Irede, S.L., con domicilio en c/ Anunciata, número 8 de San Andrés del Rabanedo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre



infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 3374/92 Seguridad Social a la Empresa Comercial Irede, S.L., con domicilio en c/ Anunciata, número 8 de San Andrés del Rabanedo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 3375/92 Seguridad Social a la Empresa Comercial Irede, S.L., con domicilio en c/ Anunciata, número 8 de San Andrés del Rabanedo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 3393/92 Seguridad Social a la Empresa Casmensa, con domicilio en Avda de Asturias, número 8 de Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma, a las empresas antes citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a 9 de noviembre de 1992.—Fernando José Galindo Meño.

10964

Núm. 8291.—43.956 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### ASTORGA

#### CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDA PARA PROVEER EN PROPIEDAD CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

##### Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Se convoca la transformación del personal laboral, Auxiliares Administrativos, en personal funcionario Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

Estas plazas, están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotadas con emolumentos correspondientes al Grupo D.

La presente convocatoria será publicada en el **Boletín Oficial del Estado**, en el de la Provincia y en el de la Comunidad de Castilla y León, siendo anunciada igualmente en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

##### Segunda.- Condición de los aspirantes.

Para tomar parte en este Concurso Oposición restringido, los aspirantes deberán ser personal laboral fijo, con categoría de Auxiliares Administrativos, contratados para ejercer funciones reservadas a funcionarios de Administración General, a la vez que tener la titulación de Bachiller Elemental o equivalente. Si se invocara algún título equivalente al señalado, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia que se alega, así como cumplir los requisitos a los que se refiere la Ley 30/84 y su modificación mediante Ley 23/88 sobre medidas para la Reforma de la Función Pública y disposiciones complementarias.

Los anteriores requisitos se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Si en cualquier momento del proceso selectivo, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso el oportuno tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria. La misma facultada corresponde al Sr. Alcalde Presidente en el período comprendido entre la propuesta del Tribunal de la Oposición y el nombramiento de los opositores como Funcionarios de Carrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar.

##### Tercera.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en este Concurso Oposición restringido, deberán presentarse dirigidas al Sr. Alcalde Presidente en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente hábil al de su publicación del extracto de la presente convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado**, después de haberse publicado estas bases en el **Boletín Oficial** de la Provincia y en el de Castilla y León, junto con el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de tres mil pesetas en concepto de derechos de examen. En esta instancia deberá hacerse constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base segunda y se acompañará, además la documentación acreditativa de los méritos que aleguen para el Concurso.

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 23 de julio de 1958. Queda incorporada a esta convocatoria el modelo de instancia tipo, en Anexo II.

##### Cuarta.- Admisión de los Aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución, declarando aprobado la lista de admitidos y excluidos. En esta lista, que deberá publicarse en el **Boletín Oficial** de la Provincia, y para los excluidos se hará constar la causa o causas de no admisión y estableciéndose un plazo de diez días para subsanación de errores.

Los aspirantes excluidos podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta lista, siendo la publicación en el **Boletín Oficial** de la Provincia base para la determinación de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

La lista definitiva se publicará igualmente de la misma forma que la publicación de la lista provisional. Con la publicación de la lista definitiva de admitidos se nombrará el Tribunal Calificador por la Alcaldía Presidencia, haciéndose pública su composición con la publicación en el B.O.P. de la referida lista de admitidos definitivos.

##### Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

**Presidente**, el de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

##### Vocales:

Un representante del Equipo de Gobierno.

Un representante del Partido mayoritario en la Oposición.

Dos representantes sindicales designados por los delegados de personal.

Dos técnicos o especialistas designados por la Corporación (uno representante del Profesorado Oficial del Estado y otro de la Junta de Castilla y León).

**Secretario**: el de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El Tribunal quedará integrado con los respectivos suplentes que se designará simultáneamente con los titulares. Estos miembros del Tribunal tienen el deber de abstenerse y la posibilidad de ser recusados en aquellos supuestos previstos legalmente, básicamente en el supuesto señalado en el artículo 20 de la L.P.A. Para

constituirse el Tribunal se requiere que asistan más de la mitad de sus miembros titulares y suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente.

El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para alguna o algunas pruebas.

*Sexta.- Comienzo y desarrollo del Concurso-Oposición restringido.*

Los ejercicios del Concurso Oposición restringido no podrán dar comienzo hasta transcurridos tres meses desde que aparezca publicado el anuncio de la Bases en el *Boletín Oficial del Estado*.

El día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, se hará público con una antelación, cuando menos, de quince días en el **Boletín Oficial** de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

El presidente del tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad del aspirante.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas con el primer ejercicio, para la celebración de los restantes, se anunciarán mediante anuncios públicos por el Tribunal, en los locales donde se hayan celebrado los ejercicios anteriores, con veinticuatro horas, al menos, de antelación del comienzo de cada uno de los ejercicios, y no así de cada una de las pruebas de que constan estos. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo público cuyo resultado se publicará en la forma prevista legalmente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos los opositores que no comparezcan el ser nombrados, pudiendo el tribunal calificador, discrecionalmente, otorgar dispensas en caso de fuerza mayor debidamente justificada.

*Séptima.- Fase del Concurso -Méritos.*

Se considerarán méritos a tener en cuenta por el tribunal con la calificación que se expresan, los siguientes:

#### GRUPOS

##### a) Titulación académica:

- 1.- Licenciado de cualquier facultad o escuela técnica superior: 3 puntos.
- 2.- Diplomado universitario o equivalente: 2 puntos.
- 3.- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente: 1,5 puntos.
- 4.- C.O.U. y/o haber superado el curso de acceso a la universidad: 1,25 puntos.

Máximo de puntuación del Grupo a), tres puntos.

##### b) Antigüedad:

- 1.- Por cada año de servicios prestados en el Ayuntamiento, ejerciendo funciones de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar: 0,25 puntos. Cuando el tiempo sea inferior a un año, se computarán 0,02 puntos por cada mes de servicio o fracción.

Máximo de puntuación del grupo b) tres puntos.

c) Historial profesional y cursos oficiales y diplomas sobre temas relacionados con la función pública:

- 1.- Por cada año de servicios prestados en el Ayuntamiento en similar categoría que la de la plaza a cubrir: 0,25 puntos. Cuando el tiempo sea inferior a un año se computarán 0,02 puntos por cada mes de servicio o fracción.
- 2.- Por cada año de servicios prestados en el Ayuntamiento, aunque no sean similares a los de la plaza a cubrir: 0,12 puntos. Cuando el tiempo sea inferior a un año se computarán 0,01 puntos por cada mes de servicio o fracción.
- 3.- Por cursos de perfeccionamiento que tengan relación con la plaza a cubrir, siempre que estos cursos hayan tenido una prueba calificatoria final: 0,36 puntos por cada curso.

4.- Por cursos que hayan sido impartidos por Universidades, Administraciones Públicas, Empresas o Instituciones Privadas, siempre que estos últimos estén homologados por Universidades Nacionales Públicas o por Administraciones Públicas. Sólo serán objeto de puntuación cuando se trate de cursos o diplomas de al menos 20 horas lectivas perfectamente acreditadas: 0,25 puntos por cada curso. Cuando lo sean de al menos 40 horas lectivas perfectamente acreditadas: 0,30 puntos por cada curso. Cuando lo sean de más de 40 horas lectivas perfectamente acreditadas: 0,50 puntos por cada curso.

Cuando más de un curso verse sobre la misma materia, sólo se valorará aquel que venga puntuado con una mayor puntuación.

Máximo de puntuación del grupo c) 1,50 puntos.

*Octava.- Fase de la Oposición.*

Constará de dos ejercicios de carácter obligatorio.

\* Primer ejercicio: (teórico)

Desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de hora y media dos temas señalados por el tribunal que se relacione con las materias señaladas en el Anexo I.

\* Segundo ejercicio: (práctico)

Pruebas en ordenador, consistentes en introducir en contabilidad, en los distintos libros, asientos contables, o confección de nóminas, TC1, TC2, Acta de Arqueo, o grabación de datos personales en un registro de Padrón de Habitantes, o Padrones de Aguas, o bien tratamiento de textos.

*Novena.- Valoración del Concurso Oposición.*

a) Fase del Concurso. Se procederá por el tribunal a la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, no pudiendo superar la puntuación máxima que figura en la base séptima.

b) Fase de Oposición. Los ejercicios de esta convocatoria tendrán carácter eliminatorio y serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la calificación obtenida en la suma de ambas fases. En caso de empate en las puntuaciones de los aspirantes, se dirimirá aquel en que haya obtenido la mayor puntuación en la fase de oposición.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se adopten y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

*Décima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Terminada la calificación del Concurso-Oposición restringido, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas. La relación de aprobados será elevada por el Tribunal Calificador a la Presidencia para que formule el nombramiento pertinente.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes salvo supuesto de fuerza mayor apreciado libremente por el Tribunal, no presentasen tales documentos decaerán en sus derechos, pudiendo nombrarse a quien siga en la lista de aprobados, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte del Concurso-Oposición.

El concursante opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. De no tomar posesión en el tiempo indicado, sin causa justificada, perderá los derechos derivados del Concurso-Oposición.

**Decimoprimer.- Impugnaciones e incidencias.**

La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y casos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo. En consecuencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación o notificación, como previo al contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, en el de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, pudiendo también interponer cualquier recurso que se estime conveniente.

Queda el tribunal facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten durante el desarrollo del concurso oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo.

**Decimosegunda.- Legislación supletoria.**

En lo no previsto en la presente convocatoria, estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Administración Local aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, con las modificaciones introducidas en la Ley 23/88, Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, R.D. 896/91 sobre reglas básicas y programas mínimos en el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 53/84 de 26 de diciembre, Ley de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones de aplicación en la materia.

**ANEXO I**

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- La Corona. El Poder Legislativo.
- 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.
- 5.- El Poder Judicial.
- 6.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- 7.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- 8.- Principios de Actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
- 10.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- 11.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
- 12.- Fases del procedimiento administrativo general.
- 13.- Formas de la Acción administrativa. Fomento. Policía, Servicio Público.
- 14.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
- 15.- La responsabilidad de la Administración.
- 16.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regularización jurídica.
- 17.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- 18.- El Municipio. El término municipal. La Población. El empadronamiento.
- 19.- Organización municipal. Competencias.

20.- Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

21.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

22.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

23.- La Función Pública Local y su organización.

24.- Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

25.- Los bienes de las entidades locales.

26.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección de contratistas.

27.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

28.- Procedimiento Administrativo Local. El régimen de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

29.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

30.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

31.- Los Presupuestos Locales.

Astorga, a 30 de julio de 1992.-El Alcalde (ilegible).

**ANEXO II****MODELO DE INSTANCIA**

D. .... nacido el ..... de ..... de 199.... en la localidad de ..... provincia de ....., estado civil ....., provisto de D.N.I. nº ....., con domicilio en la localidad de ....., C/ ....., nº ....., piso ....., municipio de ....., provincia de ....., ante V.I., comparece y respetuosamente expone:

1.- Que desea tomar parte en el concurso-oposición anunciado por ese Ayuntamiento para proveer 4 plazas de Auxiliar de Administración General.

2.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria del concurso-oposición publicada en el *Boletín Oficial del Estado* nº ..... de fecha .....

3.- Que se compromete, en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el R.D. 707/1979, de 5 de Abril.

Y, en consecuencia,

Solicita: Ser admitido/a al concurso-oposición convocado por ese Ayuntamiento, de conformidad con las Bases que lo rigen.

Lugar, fecha y firma.

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Astorga (León).

10790

Núm. 8292.-37.962 ptas.

\*\*\*

**CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDA PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO.****Primera.- Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de Concurso-Oposición restringida (promoción interna), de dos plazas de Administrativo. Caso de no cubrirse estas plazas por el sistema de promoción interna, pasarían al turno libre.

Estas plazas, están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, dotada con emolumentos correspondientes al Grupo C.

La presente convocatoria será publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de la Provincia y en el de la Comunidad de Castilla y León, siendo anunciada igualmente en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.



**Segunda.- Condición de los aspirantes.**

Para tomar parte en este Concurso Oposición restringido, los aspirantes deberán pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, y todos los funcionarios a los que se refiere la Ley para la Reforma de la Función Pública, a la vez que tener la titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, Curso de acceso a la Universidad o equivalente. Si se invocara algún título equivalente a los señalados, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia que se alega, así como cumplir los requisitos a los que se refiere la Ley 30/84 y su modificación mediante Ley 23/88 sobre medidas para la Reforma de la Función Pública y disposiciones complementarias.

Los anteriores requisitos se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Si en cualquier momento del proceso selectivo, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso el oportuno tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria. La misma facultada corresponde al Sr. Alcalde Presidente en el período comprendido entre la propuesta del Tribunal de la Oposición y el nombramiento de los opositores como Funcionarios de Carrera, Escala Administración General, Subescala Administrativa.

**Tercera.- Instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en este Concurso Oposición restringido (promoción interna), deberán presentarse dirigidas al Sr. Alcalde Presidente en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente hábil al de su publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, después de haberse publicado estas bases en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el de Castilla y León, junto con el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de tres mil pesetas en concepto de derechos de examen. En esta instancia deberá hacerse constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base segunda y se acompañará, además la documentación acreditativa de los méritos que aleguen para el Concurso.

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 23 de julio de 1.958. Queda incorporada a esta convocatoria el modelo de instancia tipo, en Anexo III.

**Cuarta.- Admisión de los Aspirantes.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución, declarando aprobado la lista de admitidos y excluidos. En esta lista, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y para los excluidos se hará constar la causa o causas de no admisión y estableciéndose un plazo de diez días para subsanación de errores.

Los aspirantes excluidos podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta lista, siendo la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia base para la determinación de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

La lista definitiva se publicará igualmente de la misma forma que la publicación de la lista provisional. Con la publicación de la lista definitiva de admitidos se nombrará el Tribunal Calificador por la Alcaldía Presidencia, haciéndose pública su composición con la publicación en el B.O.P. de la referida lista de admitidos definitivos.

**Quinta.- Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

**Presidente**, el de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

**Vocales:**

Un representante del Equipo de Gobierno.

Un representante del Partido mayoritario en la Oposición.

Dos representantes sindicales designados por los delegados de personal.

Dos técnicos o especialistas designados por la Corporación (uno representante del Profesorado Oficial del Estado y otro de la Junta de Castilla y León).

**Secretario**: el de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El Tribunal quedará integrado con los respectivos suplentes que se designará simultáneamente con los titulares. Estos miembros del Tribunal tienen el deber de abstenerse y la posibilidad de ser recusados en aquellos supuestos previstos legalmente, básicamente en el supuesto señalado en el artículo 20 de la L.P.A. Para constituirse el Tribunal se requiere que asistan más de la mitad de sus miembros titulares y suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente.

El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para alguna o algunas pruebas.

**Sexta.- Comienzo y desarrollo del Concurso Oposición restringido (promoción interna).**

Los ejercicios del Concurso Oposición restringido no podrán dar comienzo hasta transcurridos tres meses desde que aparezca publicado el anuncio de la Bases en el *Boletín Oficial del Estado*.

El día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, se hará público con una antelación, cuando menos, de quince días en el *Boletín Oficial* de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

El presidente del tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad del aspirante.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas con el primer ejercicio, para la celebración de los restantes, se anunciarán mediante anuncios públicos por el Tribunal, en los locales donde se hayan celebrado los ejercicios anteriores, con veinticuatro horas, al menos, de antelación del comienzo de cada uno de los ejercicios, y no así de cada una de las pruebas de que constan estos. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo público cuyo resultado se publicará en la forma prevista legalmente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos los opositores que no comparezcan el ser nombrados, pudiendo el tribunal calificador, discrecionalmente, otorgar dispensas en caso de fuerza mayor debidamente justificada.

**Séptima.- Fase del Concurso -Méritos.**

Se considerarán méritos a tener en cuenta por el tribunal con la calificación que se expresan, los siguientes:

**GRUPOS****a) Titulación académica:**

- 1.- Licenciado de cualquier facultad o escuela técnica superior: 2 puntos.
- 2.- Diplomado universitario o equivalente: 1,30 puntos.
- 3.- C.O.U. y/o haber superado el curso de acceso a la universidad: 1 punto.

Máximo de puntuación del Grupo a), dos puntos.

**b) Antigüedad:**

- 1.- Por cada año de servicios prestados como Funcionario perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, descontándose de esta antigüedad dos años, que son los necesarios para poder optar por el sistema de promoción interna a la Subescala Administrativa: 0,60 puntos. Cuando el tiempo sea

inferior a un año se computarán 0,05 puntos por cada mes de servicio o fracción.

Máximo de puntuación del grupo b) cuatro puntos.

c) Historial profesional y cursos oficiales y diplomas sobre temas relacionados con la función pública:

1.- Por cada año de servicios prestados en el Ayuntamiento como Funcionario perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar: 0,36 puntos. Cuando el tiempo sea inferior a un año se computarán 0,03 puntos por cada mes de servicio o fracción.

2.- Por cada año de servicios prestados en el Ayuntamiento, aunque no sean similares a los de la plaza a cubrir: 0,12 puntos. Cuando el tiempo sea inferior a un año se computarán 0,01 puntos por cada mes de servicio o fracción.

3.- Por cursos de perfeccionamiento que tengan relación con la plaza a cubrir, siempre que estos cursos hayan tenido una prueba calificatoria final: 0,36 puntos por cada curso.

4.- Por cursos, relacionados con la Función Pública Local, que hayan sido impartidos por Universidades, Administraciones Públicas, Empresas o Instituciones Privadas, siempre que estos últimos estén homologados por Universidades Nacionales Públicas o por Administraciones Públicas: Sólo serán objeto de puntuación cuando se trate de cursos o diplomas de al menos 20 horas lectivas perfectamente acreditadas: 0,25 puntos por cada curso. Cuando lo sean de al menos 40 horas lectivas perfectamente acreditadas: 0,30 puntos por cada curso. Cuando lo sean de más de 40 horas lectivas perfectamente acreditadas: 0,50 puntos por cada curso.

Cuando más de un curso verse sobre la misma materia, sólo se valorará aquel que venga puntuado con una mayor puntuación.

Máximo de puntuación del grupo c) 1,50 puntos.

*Octava.- Fase de la Oposición.*

Constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio.

\* Primer ejercicio: (teórico)

Desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas dos temas señalados por el tribunal que se relacione con las materias señaladas en el anexo I.

\* Segundo ejercicio: (práctico) Pruebas en ordenador, consistentes en introducir en contabilidad, en los distintos libros, asientos contables o confección de nóminas, TC1, TC2, Acta de Arqueo.

*Novena.- Valoración del Concurso Oposición.*

a) Fase del Concurso. Se procederá por el tribunal a la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, no pudiendo superar la puntuación máxima que figura en la base séptima.

b) Fase de Oposición. Los ejercicios de esta convocatoria tendrán carácter eliminatorio y serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la calificación obtenida en la suma de ambas fases. En caso de empate en las puntuaciones de los aspirantes, se dirimirá aquel en que haya obtenido la mayor puntuación en la fase de oposición.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se adopten y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

*Décima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Terminada la calificación del Concurso-Oposición restringido, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas. La relación de aprobados será elevada por el Tribunal Calificador a la Presidencia para que formule el nombramiento pertinente.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes salvo supuesto de fuerza mayor apreciado libremente por el Tribunal, no presentasen tales documentos decaerán en sus derechos, pudiendo nombrarse a quien siga en la lista de aprobados, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte del Concurso-Oposición.

El concursante opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. De no tomar posesión en el tiempo indicado, sin causa justificada, perderá los derechos derivados del Concurso-Oposición.

*Decimoprimer.- Impugnaciones e incidencias.*

La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y casos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo. En consecuencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación o notificación, como previo al contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, en el de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, pudiendo también interponer cualquier recurso que se estime conveniente.

Queda el tribunal facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten durante el desarrollo del concurso oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo.

*Decimosegunda.- Legislación supletoria.*

En lo no previsto en la presente convocatoria, estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Administración Local aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, con las modificaciones introducidas en la Ley 23/88, Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, R.D. 896/91 sobre reglas básicas y programas mínimos en el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 53/84 de 26 de diciembre, Ley de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones de aplicación en la materia.

#### ANEXO I

- 1.- Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores. Derecho transitorio. Las ordenanzas fiscales.
- 2.- El presupuesto de las Entidades Locales: Contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.
- 3.- Modificaciones presupuestarias. Liquidación del presupuesto. Remanentes de créditos. La Cuenta General del Presupuesto: contenido, tramitación y aprobación.
- 4.- Impuestos municipales. Análisis de sus principales figuras.
- 5.- Tasas y contribuciones especiales.
- 6.- Otros recursos municipales, con especial referencia a los precios públicos.
- 7.- El ordenamiento tributario español. Principios constitucionales. El nuevo sistema constitucional de fuentes del Derecho y su repercusión en el ámbito financiero. Aplicación de las normas tributarias.
- 8.- La relación jurídica tributaria: Concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible. Concepto y clases. El sujeto pasivo.

Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el derecho tributario. El domicilio fiscal.

9.- La base imponible. Concepto y regímenes de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen. La deuda tributaria. Elementos.

10.- Infracciones tributarias: concepto, naturaleza y clases: Sanciones. Condonación de sanciones. El delito fiscal.

11.- La gestión tributaria. Organos administrativos. La competencia. El procedimiento de gestión tributaria. Las liquidaciones tributarias, las autoliquidaciones. La consulta tributaria. El pago, la prescripción y otras formas de extinción de la deuda tributaria. Garantías de crédito tributario.

12.- La recaudación de tributos. Normas aplicables. Organos recaudadores. El personal recaudador. Estatuto. Procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Recaudación con ingreso directo, por recibos o por patentes.

13.- Aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas tributarias. Formas especiales de extinción de las deudas tributarias.

14.- Procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación y terminación. Títulos que llevan aparejada ejecución: expedición y trámite. Providencia de apremio: recargo que lleva consigo. Clasificación de deudores.

15.- Embargo de las diferentes clases de bienes. Enajenación de bienes. Suspensión de procedimiento de apremio. Créditos incobrables. El perjuicio de valores. Tercería.

16.- Las hipotecas legales tácitas. La hipoteca especial. Los recursos administrativos en el procedimiento recaudatorio.

17.- La contabilidad recaudatoria. Rendición de cuentas de recaudación.

18.- Teoría de la imposición directa. El Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas. La imposición sobre el patrimonio y sobre sucesiones.

19.- Teoría de la imposición indirecta. Impuestos sobre el consumo. Imposición sobre la circulación de bienes. El impuesto sobre el volumen de los negocios. Impuesto de fase única y de fase múltiple. Estudio especial del Impuesto sobre el Valor Añadido.

20.- La actividad recaudadora de las Entidades Locales. Normas reguladoras. Organos y sistemas de recaudación de las Entidades Locales. Contabilidad y rendición de cuentas de la gestión recaudatoria local.

21.- El crédito local. Tipología de créditos. Los créditos y su instrumentación formal. Instituciones financieras con las que se pueden concertar operaciones de crédito. Requisitos procedimentales para las operaciones de crédito.

22.- Gastos y pagos locales. Clasificación de los gastos. Autorización del gasto: competencia, casos de nulidad, prohibiciones. Ordenación de pagos: competencia, clasificación y preferencia.

23.- La función interventora. Fiscalización de los actos económicos de las Entidades Locales y de sus servicios administrativos. Fiscalización de los actos de liquidación, recaudación, inversión y aplicación de los caudales públicos. La función asesora y de información financiera. El control financiero de legalidad. El control intermitente por auditoría. El análisis de costes.

24.- La tesorería: carácter y funciones. El manejo y custodia de fondos y valores. La gestión recaudatoria.

25.- La contabilidad como instrumento de control interno. Principios básicos de la contabilidad pública. Régimen contable de las Entidades Locales y servicios de carácter administrativo, comercial, industrial y financiero. Régimen contable de las sociedades mercantiles dependientes de las Entidades Locales. Justificación de la aplicación de subvenciones.

26.- La censura de cuentas locales: antecedentes. Regulación en la Constitución y en la legislación vigente. Los procedimientos.

27.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas.

Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

28.- Principios de Actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

29.- Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

30.- Procedimiento Administrativo Local. El régimen de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

31.- La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución. Presupuestos. Efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad. La responsabilidad por actos administrativos.

#### TURNO LIBRE

##### Condición de los aspirantes.

1.- Para tomar parte en este Concurso-Oposición libre, precisará reunir las siguientes condiciones:

a) Ser Español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, contados al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. Si se invocara algún título equivalente a los señalados, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia que se alega.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

e) Haber cumplido el Servicio Militar o la prestación social sustitutoria de éste, o estar exento definitivamente de los mismos.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Será aplicable, no obstante, el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, siempre que aquellas se acrediten mediante el correspondiente documento oficial por parte del aspirante.

g) No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad a tenor de la Ley 53/84 de 26 de diciembre, el día de la toma de posesión si resultase nombrado.

2.- Los anteriores requisitos se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Si en cualquier momento del proceso selectivo, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso el oportuno tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria. La misma facultad corresponde al Sr. Alcalde Presidente en el periodo comprendido entre la propuesta del Tribunal de la Oposición y el nombramiento de los opositores como Funcionarios de Carrera.

##### Fase de la Oposición.

Constará de tres ejercicios de carácter eliminatorio.

##### \* Primer ejercicio:

Tendrá por finalidad apreciar la formación del opositor. Para ello deberá superar un exámen oral que consistirá en contestar durante el tiempo máximo de 25 minutos, dos temas sacados al azar, correspondientes al Anexo II, el cual se inserta en la convocatoria.

##### \* Segundo ejercicio:

Desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas dos temas señalados por el tribunal que se relacione con las materias señaladas en el Anexo II.

##### \* Tercer ejercicio: (práctico)

Pruebas en ordenador, consistentes en introducir en contabilidad, en los distintos libros, asientos contables, así como confección de nóminas, TC1, TC2, Acta de Arqueo.

En lo no previsto en esta parte correspondiente al sistema de provisión en propiedad, mediante turno libre, de dos plazas de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, se tendrá en cuenta lo referido en las bases para provisión en propiedad de estas plazas por sistema de promoción interna.

#### ANEXO II

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- La Corona. El Poder Legislativo.
- 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.
- 5.- El Poder Judicial.
- 6.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- 7.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- 8.- Principios de Actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
- 10.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- 11.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
- 12.- Fases del procedimiento administrativo general.
- 13.- Formas de la Acción administrativa. Fomento. Policía, Servicio Público.
- 14.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
- 15.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regularización jurídica.
- 16.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- 17.- El Municipio. El término municipal. La Población. El empadronamiento.
- 18.- Organización municipal. Competencias.
- 19.- Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.
- 20.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 21.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
- 22.- La Función Pública Local y su organización.
- 23.- Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
- 24.- Los bienes de las entidades locales.
- 25.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección de contratistas.
- 26.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- 27.- Procedimiento Administrativo Local. El régimen de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 28.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
- 29.- Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores. Derecho transitorio. Las ordenanzas fiscales.
- 30.- El presupuesto de las Entidades Locales: Contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.
- 31.- Impuestos municipales. Análisis de sus principales figuras.

- 32.- Tasas y contribuciones especiales.
- 33.- Otros recursos municipales, con especial referencia a los precios públicos.
- 34.- El ordenamiento tributario español. Principios constitucionales. El nuevo sistema constitucional de fuentes del Derecho y su repercusión en el ámbito financiero. Aplicación de las normas tributarias.
- 35.- La relación jurídica tributaria: Concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible. Concepto y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el derecho tributario. El domicilio fiscal.
- 36.- La base imponible. Concepto y regímenes de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen. La deuda tributaria. Elementos.
- 37.- Infracciones tributarias: concepto, naturaleza y clases. Sanciones. Condonación de sanciones. El delito fiscal.
- 38.- La gestión tributaria. Organos administrativos. La competencia. El procedimiento de gestión tributaria. Las liquidaciones tributarias, las autoliquidaciones. La consulta tributaria. El pago, la prescripción y otras formas de extinción de la deuda tributaria. Garantías de crédito tributario.
- 39.- La recaudación de tributos. Normas aplicables. Organos recaudadores. El personal recaudador. Estatuto. Procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Recaudación con ingreso directo, por recibos o por patentes.
- 40.- Aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas tributarias. Formas especiales de extinción de las deudas tributarias.
- 41.- Procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación y terminación. Títulos que llevan aparejada ejecución: expedición y trámite. Providencia de apremio: recargo que lleva consigo. Clasificación de deudores.
- 42.- Embargo de las diferentes clases de bienes. Enajenación de bienes. Suspensión de procedimiento de apremio. Créditos incobrables. El perjuicio de valores. Tercería.
- 43.- Las hipotecas legales tácitas. La hipoteca especial. Los recursos administrativos en el procedimiento recaudatorio.
- 44.- La contabilidad recaudatoria. Rendición de cuentas de recaudación.
- 45.- Teoría de la imposición directa. El Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas. La imposición sobre el patrimonio y sobre sucesiones.
- 46.- Teoría de la imposición indirecta. Impuestos sobre el consumo. Imposición sobre la circulación de bienes. El impuesto sobre el volumen de los negocios. Impuesto de fase única y de fase múltiple. Estudio especial del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- 47.- Teoría de la imposición indirecta. Impuestos sobre el liquidación del presupuesto. Remanentes de créditos. La Cuenta General del Presupuesto: contenido, tramitación y aprobación.
- 48.- La actividad recaudadora de las Entidades Locales. Normas reguladoras. Organos y sistemas de recaudación de las Entidades Locales. Contabilidad y rendición de cuentas de la gestión recaudatoria local.
- 49.- El crédito local. Tipología de créditos. Los créditos y su instrumentación formal. Instituciones financieras con las que se pueden concertar operaciones de crédito. Requisitos procedimentales para las operaciones de crédito.
- 50.- Gastos y pagos locales. Clasificación de los gastos. Autorización del gasto: competencia, casos de nulidad, prohibiciones. Ordenación de pagos: competencia, clasificación y preferencia.
- 51.- La función interventora. Fiscalización de los actos económicos de las Entidades Locales y de sus servicios administrativos. Fiscalización de los actos de liquidación, recaudación, inversión y aplicación de los caudales públicos. La función asesora y

de información financiera. El control financiero de legalidad. El control intermitente por auditoría. El análisis de costes.

52.- La tesorería: carácter y funciones. El manejo y custodia de fondos y valores. La gestión recaudatoria.

53.- La contabilidad como instrumento de control interno. Principios básicos de la contabilidad pública. Régimen contable de las Entidades Locales y servicios de carácter administrativo, comercial, industrial y financiero. Régimen contable de las sociedades mercantiles dependientes de las Entidades Locales. Justificación de la aplicación de subvenciones.

54.- La censura de cuentas locales: antecedentes. Regulación en la Constitución y en la legislación vigente. Los procedimientos.

55.- La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución. Presupuestos. Efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad. La responsabilidad por actos administrativos.

56.- Ingresos públicos. Conceptos y clases. Análisis de los precios públicos. El concepto de tasa y su significación histórica y actual. Las contribuciones especiales. Concepto del impuesto, elementos y clases.

57.- Principios de la imposición. Los principios del beneficio, capacidad de pago y equidad. La suficiencia, flexibilidad y neutralidad de los impuestos. Efectos de la imposición. Traslación e incidencia.

58.- El gasto público: concepto y clases. El crecimiento del gasto público. Política social y gasto público.

59.- La Hacienda Provincial. Recursos de otras Entidades Locales. Regímenes especiales.

60.- El presupuesto: concepto y aparición histórica. Justificación del presupuesto. Características del presupuesto. El ciclo presupuestario.

62.- La concepción clásica del presupuesto. La crisis de los principios económico y políticos. El presupuesto administrativo. El presupuesto de caja. El presupuesto de las cuentas de la renta nacional. 63.- Fórmulas presupuestarias y estabilidad económica. El presupuesto compensatorio. El presupuesto cíclico. El presupuesto de estabilización automática. Fórmulas de adaptación coyuntural del presupuesto.

Astorga, a 30 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

### ANEXO III

#### MODELO DE INSTANCIA

D. .... nacido el ..... de ..... de 199..., en la localidad de ..... provincia de ....., estado civil ....., provisto de D.N.I. nº ....., con domicilio en la localidad de ....., C/ ..... nº ....., piso ....., municipio de ....., provincia de ....., ante V.I., comparece y respetuosamente expone:

1.- Que desea tomar parte en el concurso-oposición anunciada por ese Ayuntamiento para proveer 2 plazas de Administrativo de Administración General.

2.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria del concurso-oposición publicada en el *Boletín Oficial del Estado* nº ..... de fecha .....

3.- Que se compromete, en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el R.D. 707/1979, de 5 de Abril.

Y, en consecuencia,

Solicita: Ser admitido/a al concurso-oposición convocado por ese Ayuntamiento, de conformidad con las Bases que lo rigen.

Lugar, fecha y firma.

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Astorga (León).

10791 Núm. 8293.—68.265 ptas.

### SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Recibidas definitivamente las obras de captación y conducción de agua para abastecimiento en Ambagaguas de Curueño —2.ª fase— y solicitada por el contratista Construcciones y Obras Públicas Fidalgo Alvarez, S.L., la devolución de la fianza, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Santa Colomba de Curueño, 6 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

10917 Núm. 8294.—1.332 ptas.

### CASTILFALE

Por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1992, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio 1992.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Castilfalé a 5 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Juan José Blanco Barrientos.

\*\*\*

Rendidas las cuentas general del presupuesto y de la administración del patrimonio, así como de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio 1991, e informadas debidamente por el pleno de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, quedan expuestas al público en la secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles, para que, durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castilfalé a 5 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Juan José Blanco Barrientos.

10925 Núm. 8295.—700 ptas.

### MANCOMUNIDAD DEL ORBIGO

Aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 1992, el padrón por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos, correspondiente al presente año, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Hospital de Orbigo, 30 de octubre de 1992.—El Presidente (ilegible).

10935 Núm. 8296.—308 ptas.

### PRIARANZA DEL BIERZO

Expuesto al público el expediente de modificación de crédito número 1/92 dentro del presupuesto general, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se entiende definitivamente aprobado y cuyo resumen es el siguiente:

## SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

100.00.—Altos cargos. Retribuciones básicas	300.000
120.00.—Personal funcionario. Ret. básicas	283.716
221.00.—Suministro de energía eléctrica	850.000
231.00.—Indemnizaciones. Locomoción	262.000

Total 1.695.716

Recursos que financian el aumento

Remanente líquido de tesorería 1.695.716 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Priaranza del Bierzo, 7 de noviembre de 1992.—La Alcaldesa (ilegible).

10914 Núm. 8297.—476 ptas.

## IGUEÑA

No habiéndose presentado reclamaciones, durante el plazo de información pública a que ha sido sometido, el expediente de modificación de créditos número 1/92 por medio de transferencia de créditos y mayores ingresos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1992 y acuerdo de aprobación inicial adoptado en sesión celebrada por el pleno municipal del día 28.09.92, dicho acuerdo se eleva a definitivo, quedando las consignaciones del presupuesto, tanto de ingresos como de gastos, después de la modificación, en la forma definitiva que se detalla a continuación, resumidas a nivel de capítulos.

## ESTADO DE INGRESOS

	Pesetas
1—Impuestos directos	18.122.400
2—Impuestos indirectos	9.000.000
3—Tasas y otros ingresos	10.256.600
4—Transferencias corrientes	76.344.700
5—Ingresos patrimoniales	475.000
6—Enajenación de inversiones reales	650.000
9—Pasivos financieros	18.300.000
Total	133.148.700

## ESTADO DE GASTOS

	Pesetas
1—Gastos de personal	23.841.290
2—Gastos bienes corrientes y de servicios	24.376.000
3—Gastos financieros	4.637.000
4—Transferencias corrientes	1.400.000
6—Inversiones reales	50.496.970
7—Transferencias capital	19.447.040
9—Pasivos financieros	8.950.400
Total	133.148.700

Contra los acuerdos anteriores que ponen fin a la vía administrativa, podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Igüena 9 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

10840 Núm. 8298.—1.064 ptas.

## SANTA MARIA DE ORDAS

Aprobado por el pleno del Ayuntamiento, el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1992, queda expuesto al público, en la secretaría de este

Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Ordás, 12 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Severino González Pérez.

\*\*\*

Aprobado por el pleno del Ayuntamiento, el padrón de precios públicos para el ejercicio de 1992, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Ordás, 12 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Severino González Pérez.

\*\*\*

Aprobado por el pleno del Ayuntamiento, el presupuesto municipal correspondiente al ejercicio de 1992, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Ordás, 12 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Severino González Pérez.

10977 Núm. 8299.—560 ptas.

## Administración de Justicia

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

## Sala de lo Contencioso—Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.527 de 1992 por el Procurador don Abelardo Martín Ruiz en nombre y representación de Asociación para el Estudio y Protección de la Naturaleza, contra la orden de 12 de mayo de 1992 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra resolución de 24 de enero de 1992 del Director General del Medio Natural, que autorizaba la subasta de enajenación de 25 reses de caza mayor de las reservas de caza de Castilla y León.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

10621 Núm. 8300.—2.886 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.948 de 1992 a instancia de don Antonio de Juan Pozo, representado por el Procurador señor Ballesteros González, contra la resolución del T.E.A.R. de Castilla y León de 29 de julio de 1992 en reclamación de 24/61/90 contra la liquidación de intereses de demora en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. Ejercicios 84, 85 y 86.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma esta-

blecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

10656

Núm. 8301.—2.553 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo número 18/91, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Juan Carlos Ramos Fernández y otros, en reclamación de 7.159.396 ptas. de principal y 2.200.000 ptas. de costas, en los que en el día de la fecha, se ha dictado providencia, por la que se acuerda requerir a los demandados a fin de que en el término de seis días presenten ante la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados don Juan Carlos Ramos Fernández, don Manuel Ramos Fernández, don Julio Ramos Polanco y doña María Luisa Sáiz García, declarados en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

10627

Núm. 8302.—2.109 ptas.

\* \* \*

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de divorcio 219/92, de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, los presentes autos de divorcio, número 219/1992, promovidos por doña Ana María Esperanza Fernández Bernardo, mayor de edad, vecina de Valverde Enrique (León), representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigida por el Letrado, señor Voces Barrientos, con don Manuel Santín Holguín, mayor de edad, vecino que fue de León, calle Fernando III El Santo, 12, y hoy en desconocido paradero, el que se encuentra en situación de rebeldía procesal por incomparecencia en los autos, y

Parte dispositiva

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio presentada por la demandante contra el demandado y en su consecuencia, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio formado por doña Ana María Esperanza Fernández Bernardo, y don Manuel Santín Holguín, contraído en León, el día 16 de septiembre de 1988, ratificando los efectos aprobados con la sentencia de separación, recaída en los autos 793/1990, seguidos ante este Juzgado. Todo ello, sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, llevándose el original al libro de sentencias y dejando testimonio en los puntos.

Firme practíquese la anotación en el Registro Civil de León, donde aparece inscrito el matrimonio.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación en el término de cinco días, a interpo-

ner ante este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Rodríguez López.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original a que en todo momento me remito, librándose el presente a fin de que mediante su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, sirva de notificación al demandado en rebeldía por su desconocido paradero.

Dado en León, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

10657

Núm. 8303.—4.551 ptas.

### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Sr. Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 419/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Juan Fernández Buelta, y en nombre de la entidad mercantil Hormigomar, S.L., con domicilio social en Ctra. de Gador a Laujar, de Alhama de Almería, contra la entidad O.I.N.S.A. con domicilio en C/ Del Cristo, 22, de Ponferrada, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra la entidad O.I.S.A. con domicilio en Ponferrada, c/ El Cristo, 22 hasta hacer pago a la entidad Mercantil Hormigomar, S.L., de 927.278 ptas. de principal y otras 280.000 ptas. para intereses, gastos y costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

10629

Núm. 8304.—3.441 ptas.

### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la señora Juez doña Patricia Pomar Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada, los autos seguidos bajo el número 84/92, sobre divorcio, promovidos por el Procurador don Francisco A. González Fernández, en nombre y representación de don José Antonio Pérez Díez, contra doña Antonia Luisa Jiménez Gento, en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco A. González Fernández en nombre y representación de don José Antonio Pérez Díez contra doña Antonia Luisa Jiménez Gento, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio, por divorcio, de los cónyuges don José Antonio Pérez Díez y doña Antonia Luisa Jiménez Gento.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción de matrimonio de los sujetos del pleito.

Por la rebeldía de doña Antonia Luisa Jiménez Gento notifíquese la presente resolución en el modo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación expido el presente en Ponferrada a veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León.—La Secretaria Judicial, Pilar Blanco Manuel.

10678

Núm. 8305.—4.107 ptas.

#### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Don Emilio Fernández de Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia número 142/92, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En La Bañeza a diez de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por doña María Teresa Cuenca Boy, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido, los presentes autos incidentales de divorcio seguidos con el número 47/92, a instancia de doña Francisca Antonia Fonfría Travesí, representada por el Procurador don Angel Lorenzo Bécas Fuentes y bajo la dirección del Letrado don Miguel García López, contra don José Miguel González Alfayate, en situación de rebeldía en estos autos, habiendo sido parte, asimismo, el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador don Angel Lorenzo Bécas Fuentes, en nombre y representación de doña Francisca Antonia Fonfría Travesí, contra don José Miguel González Alfayate, en situación de rebeldía en estos autos, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio de los expresados con todos los efectos legales inherentes a tal pronunciamiento y en especial los siguientes:

1.º—La atribución de la guarda y custodia de los hijos del matrimonio a la esposa, pudiendo el padre don José Miguel González Alfayate, tenerlos en su compañía en fines de semana alternos, la mitad de las vacaciones de verano, Semana Santa y Navidad, alternando los progenitores en la elección de los periodos que les sean más convenientes.

2.º—La vivienda familiar quedará en uso y disfrute de los hijos del matrimonio, en compañía de doña Francisca Antonia Fonfría Travesí, pudiendo el otro progenitor retirar sus objetos y efectos personales y de su exclusiva pertenencia, previo inventario, tanto de lo que permanece en la vivienda, como de lo que se lleva el que la abandona.

3.º—El esposo deberá satisfacer la correspondiente pensión de alimentos en favor de sus hijos, quedando para ejecución de sentencia la fijación de la cantidad concreta que deba ser satisfecha, al carecer de elementos de juicio para su fijación.

4.º—No ha lugar a fijar cantidad alguna en favor de la esposa en concepto de pensión compensatoria.

6.º—No se hace especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Una vez firme esta resolución comuníquese de oficio al Registro Civil en que consten inscritos el matrimonio que se disuelve y el nacimiento de los hijos, para su anotación marginal, librándose a tal efecto, los oportunos despachos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, y de la que se llevará testimonio literal a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, don José Miguel González Alfayate, declarado en rebeldía procesal en estos autos, expido la presente en La Bañeza, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Emilio Fernández de Castro.

10685

Núm. 8306.—6.549 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 510/92, seguidos a instancia de José Jañez Becares, contra Playas de Orihuela, S.A., en reclamación por cantidad, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 960.000 ptas., más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0510/92, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0510/92.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado, José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Playas de Orihuela, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

10626

Núm. 8307.—4.400 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON - 1992